



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



**AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL
PEQUEÑO
COMERCIO MINORISTA**
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS - SECRETARÍA
GENERAL DE
ECONOMÍA Y COMERCIO

Finalidad

Realizar la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario en cada una de las modalidades de ayudas establecidas, pudiendo ostentar también esta condición las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado aun careciendo de personalidad jurídica propia.

Plazo de presentación

Año 2018: Hasta el 12 de febrero, inclusive.

Requisitos

- Que constituyan una pequeña y mediana empresa comercial que ejerza una de las actividades comerciales minoristas detalladas en el anexo A con carácter principal.
- Que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y desarrollen su actividad dentro de ésta.
- Además, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



Criterios de evaluación de las solicitudes de ayudas.

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con la siguiente baremación:

a) La creación neta de empleo, otorgándose 20 puntos por cada nuevo empleo creado, con un límite de 60 puntos.

b) No haber sido beneficiarios de ayudas dentro de la misma línea para la que presenta la solicitud durante los últimos 3 años. 10 puntos.

c) Los que habiendo solicitado a la ayuda en la última convocatoria no hubieran resultado beneficiarios por insuficiencia de crédito. 15 puntos.

d) Las empresas comerciales radicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes. 20 puntos.

e) En función de la antigüedad del beneficiario ejerciendo la misma actividad, obtendrán siguiente puntuación:

0 hasta 3 años. 1 punto.

Entre 3 y 10 de años. 2 puntos.

Más de 10 años. 3 puntos.

f) Que las inversiones a realizar supongan la adopción de medidas de ahorro energético, de reducción del consumo de agua o de mejora de la gestión de residuos y así venga acreditado por técnico competente, entendiéndose como tal ingeniero superior o técnico. 5 puntos.

g) Cuantía de la inversión aprobada, valorando los proyectos de mayor a menor importe.

Si la cuantía de la inversión aprobada es superior a 50.000 euros (15 puntos).

Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 50.000 €y superior a 40.000 €(13 puntos).

Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 40.000 €y superior a 30.000 €(10 puntos).

Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 30.000 €y superior a 20.000 €(7 puntos).



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 20.000 €y superior a 10.000 €(5 puntos).

Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 10.000 €. (0 puntos).

h) Que el beneficiario de las ayudas se vaya a hacer cargo de un negocio que venga funcionando desde hace más de 10 años o lo haya hecho en el último año. (30 puntos).

i) Haber participado en el Programa de Formación y Asesoramiento encuadrado en el Plan de Mejora de la Competitividad del Pequeño Comercio Minorista de Extremadura. (50 puntos).

En caso de empate en la prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida, por el siguiente orden en el punto i, g y a. De persistir el mismo se atenderá a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas en el registro correspondiente.

Cuantía

Actividades y gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de elegibles, las siguientes categorías de gastos:

- a) Las obras de reforma del local y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al mismo.
- b) La adquisición de mobiliario.
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad.
- d) La adquisición de equipamiento comercial y específico para la sala de ventas.
- e) La adquisición de terminales del punto de venta.
- f) La adquisición de programas de gestión.
- g) Los gastos de instalación y puesta en marcha de sistemas de fidelización de clientes.
- h) Los gastos de elaboración de planes de ahorro energético.
- i) Implementación en la sala de ventas de medidas de eficiencia energética.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



j) Inversiones para mejorar y optimizar la iluminación interior y exterior del establecimiento comercial.

El proyecto de inversión deberá contemplar la adquisición de un terminal punto de venta, salvo en el caso de que ya lo dispusiera, en cuyo caso deberá acreditarlo.

Las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista consistirán en una subvención del 40% de los gastos elegibles, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros.

Órgano gestor
SERVICIO DE COMERCIO
PASEO DE ROMA, S/N. MÓDULO A 3ª PLANTA
06800 MERIDA
rocio.esteban@juntaex.es
924005838

Se puede solicitar toda la información oportuna y/o tramitar la ayuda en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calamonte, sita en calle Iglesia 7 (Ayuntamiento), o bien llamando al 924324401, o a través de los siguientes correos electrónicos

aedl@calamonte.es

aedlempresa@calamonte.es